

RESOLUCIÓN Nº: 815/03.-

Ramallo, 22 de julio de 2003

VISTO:

La falta de respuesta a la solicitud de informe realizada por este Cuerpo a través de la Minuta de Comunicación Nº 630/03, acerca de alquileres de viviendas realizadas por el Municipio de Ramallo y cuyo pago debía efectivizarse en una Inmobiliaria de nuestro medio, propiedad del Agente Municipal BENEDETTI, Marcela Beatriz; Legajo Nº 1094, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa Clase I de la Secretaría de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no ha respondido la Minuta mencionada, con lo que se entorpece el avance de las investigaciones realizadas acerca de una posible contravención a lo establecido por el Decreto – Ley 6769/58 y modificaciones “Ley Orgánica de las Municipalidades”, como así también, el Estatuto del Personal Municipal;

Que es obligación indelegable de este Honorable Cuerpo Deliberativo velar por la transparencia y eficiencia de los bienes que integran el patrimonio de los vecinos del Partido de Ramallo;

Que de la lectura de los respectivos Contratos de Alquiler surge claramente la afectación de recursos correspondientes a ejercicios posteriores, por lo que dicha documentación debían contar con la intervención de este Honorable Cuerpo Legislativo, hecho que fuera obviado en su momento por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que ante la indiferencia y falta de respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, se torna necesario por parte de este Cuerpo recurrir a los pertinentes Organismo de Control Provinciales con el fin de cumplir con las funciones políticas e institucionales que inspiran a este Cuerpo Deliberativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar la intervención del Honorable Tribunal de Cuentas y la Asesoría ----- General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de obtener una opinión calificada acerca de la posible existencia de una contravención en los Contratos de alquiler celebrados entre la Municipalidad de Ramallo , vecinos de la ciudad y la Inmobiliaria Marcela Benedetti del Agente Municipal Legajo 1094 que reviste en la Planta de Agentes Municipales como Auxiliar Administrativo Clase I, en la Secretaría de Salud y Promoción Social de la Administración Central.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a la Asesoría Legal de la Municipalidad de ----- Ramallo con el fin de investigar y emitir el dictamen correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2003.-----